SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1191
BITÁCORA: 32/G3-0076/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 29 de Junio de 2018

JOSE ALVAREZ VICTORIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/18/0875 de fecha 09 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Cabras, Valparaiso, D-32-049-CAB-001/17, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino real), 23.020 Metros cúbicos rollo	2	1	2	20469198	20469199
Las Cabras, Valparaiso, D-32-049-CAB-001/17, celulósicos, *Pinus teocote,* (Pino real), 4.316 Metros cúbicos rollo	1	3	3	20469200	20469200
Las Cabras, Valparaiso, D-32-049-CAB-001/17, madera en rollo, *Pinus lumholtzii,* (Pino triste), 76.206 Metros cúbicos rollo	6	4	9	20469201	20469206
Las Cabras, Valparaiso, D-32-049-CAB-001/17, celulósicos, *Pinus lumholtzii,* (Pino triste), 14.288 Metros cúbicos rollo	2	10	11	20469207	20469208

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ZACATECAS

LIC. JIMMY PICHARDO PEREZ

C.c.e.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, CDMX.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, CDMX.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, CDMX.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

I C.'JPP/JLRL/PCM